

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 6.939/2010

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Villa de La Carlota, (Córdoba) hago saber:

En relación a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan Parcial Industrial Sector SUS I-9 "Autovía Norte" del Suelo Urbanizable Sectorizado de La Carlota, mediante Resolución de la Alcaldía número 632/2010, de 5 de mayo, se procede a relacionar a los interesados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se ha podido practicar:

- Herederos de José Ramón Hens Doblas.

Se procede a realizar la notificación a través del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento del municipio donde tiene su último domicilio conocido el destinatario. El objeto de la notificación se transcribe a continuación:

"Visto: El expediente tramitado a instancia de Rafaela Crespín Rubio, en representación de Ayuntamiento de La Carlota solicitando la aprobación del proyecto de Urbanización de la UE-1 del SUS-I-9 en P.P. SUS-I-9 Autovía Norte.

Resultando: Que por los servicios técnicos municipales se han emitido informes favorables a la tramitación.

Considerando: Los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y los artículos 67 a 70 del Real Decreto 2159/1978, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, vigente en virtud de la Disposición Transitoria 9ª de la LOUA.

Considerando: El artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL) que atribuye a la Alcaldía la competencia para la aprobación de los proyectos de urbanización.

Resultando: Que esta Alcaldía, en Resolución nº 1516/2009 de fecha 13-10-09 aprobó inicialmente la Urbanización de la UE-1 del SUS-I-9 en P.P. SUS-I-9 Autovía Norte solicitada por Ayuntamiento de La Carlota.

Resultando: Que durante el plazo de exposición al público se han presentado 2 alegaciones:

....

DISPONGO

PRIMERO: Desestimar la alegación nº 1,.....y estimar parcialmente la alegación nº 2....

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el proyecto incoado por Ayuntamiento de La Carlota, para Urbanización de la UE-1 del SUS-I-9 en P.P. SUS-I-9 Autovía Norte.

TERCERO: Aprobar igualmente la liquidación practicada según lo articulado en la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas, correspondiéndole una tarifa del 1'32% sobre el Presupuesto de Ejecución Material que asciende a 30.200.503 €. El solicitante realizó mediante autoliquidación el ingreso a cuenta de 0 €, restando por liquidar 398.647 €".

Contra este acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se le indican:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

La interposición del recurso de reposición impedirá la interposición del recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme al artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Carlota, a 10 junio de 2010.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.